



C I R C U L A R CSJSUC24-43

Fecha: 16 de mayo de 2024

Para: JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SINCELEJO, JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL, JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL, JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL, JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO, JUZGADO 002 LABORAL DE SINCELEJO, JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE OVEJAS, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS, JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE COROZAL, JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSITORIO DE SINCELEJO, JUZGADO 002 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD, JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SINCELEJO, JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS, JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SINCELEJO, JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO, JUZGADO 002 DE FAMILIA DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN BETULIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSITORIO DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNION, JUZGADO 001 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO, JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO, JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, JUZGADO 003 LABORAL DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAMPUES, JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SINCELEJO, JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GALERAS, JUZGADO 001 LABORAL DE SINCELEJO, JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU, JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL, JUZGADO 003 DE

PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TRANSITORIO DE SINCELEJO Y EL JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *“DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTA SOBRE CAUSAS DE REMISIONES TARDÍAS DE TUTELAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL”*

Estimados destinatarios,

En cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC24-14 del 10 de mayo de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre requiere a los despachos judiciales relacionados en el listado adjunto, para que procedan a diligenciar la encuesta "**Identificación de las causas de remisiones tardías de tutelas a la Corte Constitucional**", con el fin de identificar y evaluar el nivel de impacto de las dificultades que presenta cada despacho en la remisión oportuna de tutelas a la Corte Constitucional.

La encuesta debe ser diligenciada únicamente por el funcionario judicial titular del despacho (magistrado de tribunal o juez, según corresponda), a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/xJ48X5AD1K>, a más tardar el día 24 de mayo de 2024.

Se recuerda que la información suministrada en la encuesta es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines señalados en la Circular PCSJC24-14 del 10 de mayo de 2024.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre agradece su colaboración y reitera la importancia de dar cumplimiento a lo aquí requerido, en aras de identificar y corregir las causas que generan la remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte Constitucional.

Cordialmente,



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof